

**CROSS ROAD BIOTECH,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**TERM ESTRATEGIAS PARA LA
INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA,
SOCIEDAD LIMITADA**

**CRB INVERSIONES
BIOTECNOLÓGICAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público lo siguiente:

Que las Juntas Generales de Socios de las citadas Compañías, celebradas el día 21 de junio de 2007 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción por «Cross Road Biotech, Sociedad Limitada» de «CRB Inversiones Biotecnológicas, Sociedad Limitada» y de «term estrategias para la Investigación Biomédica, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 26 de junio de 2007.—Enrique Castellón Leal, Presidente de «Cross Road Biotech, Sociedad Limitada», y Pablo Cabello Albendea, Presidente de «CRB Inversiones Biotecnológicas, Sociedad Limitada», y «Term Estrategias para la Investigación Biomédica, Sociedad Limitada».—44.211. 1.ª 3-7-2007

**DALER GIRONI,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Anuncio de disolución

En Junta General Extraordinaria, de fecha 16 de junio de 2007, en el domicilio social y con la asistencia del 100% del capital social, se aprobó por unanimidad la disolución de Daler Gironi, Sociedad Anónima y el nombramiento de los Liquidadores.

Banyoles, 21 de junio de 2007.—El Administrador, Francesc Rodríguez Caballero.—43.617.

**DESARROLLOS EMPRESARIALES
ALBORÁN, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**INMOBILIARIA
NUEVA ORLEANS, S. A.**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de Desarrollos Empresariales Alborán, Sociedad Limitada e Inmobiliaria Nueva Orleans, Sociedad Anónima, aprobaron, con fecha 29 de junio de 2007, su fusión sobre la base de los balances de fecha 31 de diciembre de 2006, aprobados como Balances de Fusión, mediante la absorción por Desarrollos

Empresariales Alborán, Sociedad Limitada de la sociedad Inmobiliaria Nueva Orleans, Sociedad Anónima, de conformidad con el Proyecto de Fusión conjunto de fecha 25 de abril de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 4 de mayo de 2007. La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables y fiscales, por la Absorbente será la de 1 de enero de 2007. Asimismo, las participaciones sociales entregadas por la Sociedad Absorbente como resultado del canje, darán derecho a participar en las ganancias obtenidas por la Sociedad Absorbente desde el 1 de enero de 2007. Como consecuencia de la fusión se ha acordado ampliar el capital social de la Sociedad Absorbente en un importe nominal de 160.042 euros, esto es, hasta la cifra de 2.087.280 euros, mediante la creación de 160.042 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, con la consiguiente modificación estatutaria. El tipo de canje se ha fijado, conforme a lo establecido en el Proyecto de Fusión, en 1 participación social de la Sociedad Absorbente por cada 0,0361690226442650 acciones de la Sociedad Absorbida. No se atribuirán participaciones sociales de la Sociedad Absorbente en pro-indiviso, por lo que las eventuales fracciones serán compensadas en metálico. La compensación en metálico vendrá determinada por multiplicar las correspondientes fracciones por el valor unitario de cada participación social de la Sociedad Absorbente conforme al valor real del patrimonio de la misma establecido en el presente Proyecto de Fusión, esto es, 102.554300506736 euros. Dicha compensación en metálico no podrá ser superior al 10 por 100 del valor nominal de las participaciones sociales asignadas. La Sociedad Absorbente acordó dotar una prima de asunción, por cada participación social de nueva creación, de 101.554300506736 euros. La Sociedad Absorbida tiene impresos títulos múltiples correspondientes a aquellos accionistas que los han solicitado. Con el objeto de facilitar el procedimiento de canje y sobre la base de la anterior circunstancia, se considerarán titulares de acciones de la Sociedad Absorbida los que figuraban como tales en el Libro Registro de Acciones Nominativas de dicha sociedad en la fecha de celebración de la Junta General de socios que se ha pronunciado sobre el acuerdo de fusión. En dicha fecha han quedado anulados los títulos múltiples emitidos por la Sociedad Absorbida. Las participaciones sociales de la Sociedad Absorbente, que ha acordado un aumento de capital social por importe de 160.042 euros, serán adjudicadas en el momento de elevación a público de la escritura de fusión acordada, conforme al tipo de canje establecido y sobre la base de las titularidades que resulten del Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad Absorbida. En la Sociedad Absorbente no se atribuirá ventaja alguna a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni de los expertos independientes. No se otorgarán en la Sociedad Absorbente participaciones sociales o derechos especiales como consecuencia de la fusión. No existe en la Sociedad Absorbida titulares de participaciones o derechos especiales distintos de los derivados de su condición de socios a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la Sociedad Absorbente. Los socios acordaron también acoger la fusión al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo. Como consecuencia de la fusión, se modifica el artículo 1.º de los estatutos sociales de la sociedad absorbente, al modificar su denominación social, que pasa a denominarse Compañía Urbanizadora del Coto, Sociedad Limitada, en virtud de lo establecido en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil. Las respectivas Juntas Generales acordaron que la efectividad de la fusión quedase condicionada a la inscripción previa, en el Registro Mercantil competente, de la fusión entre Desarrollos Empresariales Alborán, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente) e Inviarcón, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), así como de la fusión de las sociedades Compañía Urbanizadora del Coto, Sociedad Anónima (Coto), Inmobiliaria Portugaleta, Sociedad Anónima, Inmobiliaria Oriental de Madrid, Sociedad Anónima e Inmobiliaria Nueva Orleans, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbente). Se delegó en los Administradores la facultad de comprobar y determinar el cumplimiento de la condición. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de oposición que correspon-

de a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2007.—Marcos Gómez-Acebo Cavero y Diego Cavero Mitjans, Administradores Mancomunados de Desarrollos Empresariales Alborán, Sociedad Limitada-Inviarcón, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Presidente del Consejo de Administración de Inmobiliaria Nueva Orleans, Sociedad Anónima, representada por Isabel Antúnez Cid.—44.853.

2.ª 3-7-2007

**DESARROLLOS EMPRESARIALES
ALBORÁN, S. L.**

(Sociedad absorbente)

INVIARCÓN, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General de socios de Desarrollos Empresariales Alborán, Sociedad Limitada y el socio único de la sociedad Inviarcón, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, aprobaron, con fecha 29 de junio de 2007, su fusión sobre la base de los balances de fecha 31 de diciembre de 2006, aprobados como Balances de Fusión, mediante la absorción por Desarrollos Empresariales Alborán, Sociedad Limitada de la sociedad Inviarcón, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de conformidad con el Proyecto de Fusión conjunto de fecha 25 de abril de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 4 de mayo de 2007. La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables y fiscales, por la Absorbente será la de 1 de enero de 2007. Asimismo, las participaciones sociales entregadas por la Sociedad Absorbente como resultado del canje, darán derecho a participar en las ganancias obtenidas por la Sociedad Absorbente desde el 1 de enero de 2007.

Como consecuencia de la fusión se ha acordado ampliar el capital social de la Sociedad Absorbente en un importe nominal de 10.436,40 Euros, mediante la creación de 1.043.640 participaciones sociales de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, con la consiguiente modificación estatutaria. El tipo de canje se ha fijado, conforme a lo establecido en el Proyecto de Fusión, en 1 participación social de la Sociedad Absorbente por cada 0,118591456287163 participaciones sociales de la Sociedad Absorbida. No se atribuirán participaciones sociales de la Sociedad Absorbente en pro-indiviso, por lo que las eventuales fracciones serán compensadas en metálico. La compensación en metálico se calculará multiplicando las correspondientes fracciones por el valor unitario de cada participación social de la Sociedad Absorbente conforme al valor real del patrimonio de la misma establecido en el Proyecto de Fusión, esto es, 102.5543004775460 Euros. Dicha compensación en metálico no podrá ser superior al 10 por 100 del valor nominal asignado. La Sociedad Absorbente acordó dotar una prima de asunción, por cada participación social de nueva creación, de 102.5443004775460 Euros. Se considerarán titulares de participaciones sociales de la Sociedad Absorbida los que figuraban como tales en el Libro Registro de Socios de dicha sociedad en la fecha de celebración de la Junta General de socios. Las participaciones sociales de la Sociedad Absorbente, que ha acordado un aumento de capital social, serán adjudicadas en el momento de elevación a público de la escritura de fusión proyectada. En la Sociedad Absorbente no se atribuirá ventaja alguna a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión. Por otro lado, al no ser necesaria la intervención de expertos independientes, tampoco se atribuirán ventajas a experto independiente alguno. No se otorgarán en la sociedad absorbente participaciones sociales o derechos especiales como consecuencia de la fusión. No existe en la Sociedad Absorbida titulares de participaciones o derechos especiales distin-

tos de los derivados de su condición de socios a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la Sociedad Absorbente. Los socios acordaron también acoger la fusión al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo. Como consecuencia de la fusión, la Sociedad Absorbente derogó sus estatutos sociales y aprobó unos nuevos. Conforme a lo previsto en el Proyecto de Fusión de fecha 25 de abril de 2007, se acordó, por ambas sociedades, que la efectividad de la operación de fusión quedase condicionada a que entre las sociedades Desarrollos Empresariales Alborán, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente) e Inmobiliaria Nueva Orleans, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbida), se apruebe una fusión por sus respectivas Juntas Generales. Se delegó en los Administradores la facultad de comprobar y determinar el cumplimiento de dicha condición. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 29 de junio de 2007.—Marcos Gómez-Acebo Cavero y Diego Cavero Mitjans, Administradores Mancomunados de Desarrollos Empresariales Alborán, Sociedad Limitada.—Isabel Antúñez Cid, Presidente del Consejo de Administración de Inviarcón, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—44.817. 2.ª 3-7-2006

DOCUVISIÓN, S. A.

De conformidad con lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria, celebrada con carácter de universal el 25 de junio de 2007, ha acordado la disolución y liquidación simultáneas de la compañía. Y al tal efecto ha aprobado el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
D) Activo circulante.....	1.379.710,72
VI. Tesorería.....	1.379.710,72
Total Activo.....	1.379.710,72
Pasivo:	
A) Fondos propios.....	1.379.710,72
I. Capital suscrito.....	225.499,74
IV. Reservas.....	51.928,60
V. Resultados ejercicios anteriores....	-50.133,35
VI. Pérdidas y ganancias.....	1.152.415,73
Total Pasivo.....	1.379.710,72

Madrid, 25 de junio de 2007.—El Liquidador único, Alfredo Serrano Luengo.—44.700.

ECENOR 2003, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 284/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Manuel Barcena Prieto contra, Ecenor 2003, SL sobre despido, se ha dictado auto de fecha 20 de junio de 2007 en el que se declara a la ejecutada Ecenor 2003, SL en situación de insolvencia total, por un importe de 13.916,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la LPI, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, 20 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—43.652.

EHLIS, S. A. (Sociedad absorbente)

CENTRAL DE MARKETING Y COMPRAS, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad absorbente y por el Socio único de la Sociedad absorbida se aprobó, por unanimidad, en fecha 25 de junio de 2007, la fusión por absorción de Ehlis, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente) y Central de Marketing y Compras, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbida), que quedará extinguida, conforme al proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes. La sociedad absorbente adquiere a título universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y socios y a los acreedores de ambas Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Andreu de la Barca (Barcelona), a 25 de junio de 2007.—Don Pedro Ehlis Schleicher, en su doble condición de Presidente del Consejo de Administración de Central de Marketing y Compras, S.L. Unipersonal (Sociedad absorbida) y de persona física representante de Lister Gestión, S.L., Presidente del Consejo de Administración de Ehlis, S.A. (Sociedad absorbente).—44.089.

2.ª 3-7-2007

EL BOSQUETO, SOCIEDAD ANÓNIMA (En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el 25 de junio de 2007, acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad y el nombramiento de tres Liquidadores solidarios.

Valencia, 27 de junio de 2007.—El Liquidador solidario, Doña Elena Lis Ortega.—44.657.

EL EDEN VIVEROS, S. L.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Se convoca a los partícipes de la entidad «El Edén Viveros, Sociedad Limitada», a la Junta general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el 20 de julio de 2007, a las diecisiete horas, en calle Melilla, 43, bajo, de Estepona (Málaga), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2006, cerradas al 31 de diciembre de 2006. Censura de la gestión social y propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Aprobación del informe elaborado por el Administrador Único en el que constan los créditos que la sociedad posee con los socios.

Tercero.—La ampliación de Capital Social en la suma de 400.000,00 euros, con cargo a la compensación de los créditos que posee la sociedad con los socios.

Cuarto.—Modificar el artículo 6.º del capítulo II de los Estatutos Sociales, relativo al Capital Social.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede del acta de la Junta general.

Se hace constar que los socios pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 86.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Estepona, 27 de junio de 2007.—El Administrador Único, Francisco Javier Gaudioso Badules.—44.668.

EL PINAR DE CAÑAVERAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CHAES 2000 & ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA

ANCHAVAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de «El Pinar de Cañaveras, Sociedad Limitada», de «Chaes 2000 & Asociados, Sociedad Limitada» y «Anchaval, Sociedad Limitada», celebradas todas el día 22 de junio de 2007, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «El Pinar de Cañaveras, Sociedad Limitada», de «Chaes 2000 & Asociados, Sociedad Limitada» y «Anchaval, Sociedad Limitada», conforme a lo dispuesto en el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las tres sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 19 de junio de 2007, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Chaes 2000 & Asociados, Sociedad Limitada» y «Anchaval, Sociedad Limitada», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «El Pinar de Cañaveras, Sociedad Limitada», subrogándose la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de las Entidades Absorbidas, sin limitación alguna. Sirviendo de balance de fusión el cerrado el día 31 de diciembre de 2006.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de junio de 2007.—Antonio Chavarria Castellanos, Administrador Único de las sociedades El Pinar de Cañaveras, Sociedad Limitada, Chaes 2000 & Asociados, Sociedad Limitada y Anchaval, Sociedad Limitada.—44.319. 1.ª 3-7-2007.

ELECTROSISTEMAS BACH, S. A. (Sociedad absorbente)

«ELECTROSISTEMAS DE SEGURIDAD DEL TRANSPORTE, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las juntas generales ordinarias y universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 4 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2006, también aprobados por las juntas, mediante absorción por «Electrosistemas Bach, Sociedad Anónima» de «Electrosistemas de Segu-